Bogotá D.C,

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de control urbanístico para el Inmueble localizado en la **Calle 61 Sur No. 66A-27.**

RADICADO IDPC: 20205110072252 del 30 de noviembre de 2020

Respetado señor Anónimo:

Esta entidad recibió la solicitud de la referencia por medio de una llamada telefónica en donde hace una denuncia por la ejecución de obras ilegales en el aislamiento posterior y la construcción de un tercer y cuarto piso sin contar con los respectivos permisos en el inmueble localizado en la **Calle 61 Sur No. 66A-27**. Frente de dicha petición se informa que luego de revisar la información de http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot y https://www.google.com.co/maps se evidenció la siguiente información:

DATOS DEL INMUEBLE:

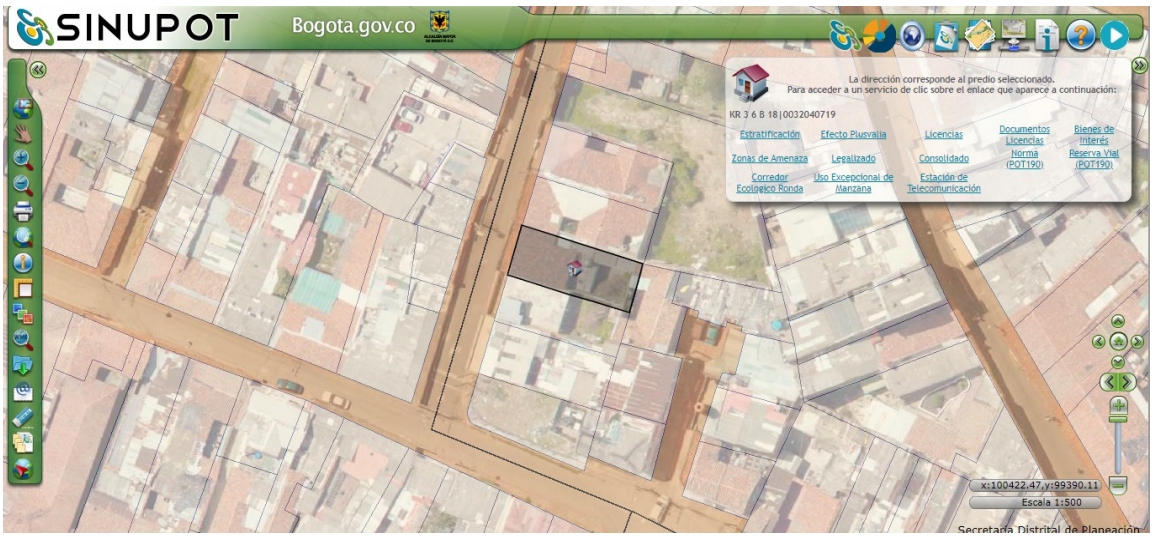

Localización del predio de la Calle 61 Sur No. 66A-27
Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot

Dirección actual:	**Calle 61 Sur No. 66A-27**		**Dirección anterior: N/A**		
Localidad:	19-CIUDAD BOLIVAR	**UPZ:**	(65) ARBORIZADORA	**Barrio catastral:**	Madelena
CHIP:	AAA0017OYLW	**Acto admin. UPZ:**	Decreto 241 de 2005	**Código catastral:**	0024158617

El inmueble de **la Calle 61 Sur No. 66A-27** no se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural, no es colindante lateralmente con Bien de Interés Cultural, y tampoco se encuentra inscrito en Sector de Interés Cultural, por lo anterior no requiere autorización para realizar obras de intervención por parte de este Instituto.

Dado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no tiene competencia sobre dicho inmueble, procederá a remitir copia de esta comunicación a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, entidad encargada de ejercer control urbano en dicho predio, para que ellos procedan a realizar el control de la ejecución de la obra.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 8 No. 8-52, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Copia: Ricardo Antonio Rodríguez- Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Correo electrónico: CDI.ciudadbolivar@gobiernobogota.gov.co
(Copia Radicado 20205110072252 del 30 de noviembre de 2020)

Documento 20213050001061 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 14-01-2021 17:13:33

Revisó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

042534bb8610baf655f39a858293aaf3c00ab0de7d75c3952edb7b32c91c20c0

a4f69